

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**



# **“EL DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA”**

**Autor: Paulina S. Toledo Jorquera**

**Profesor Guía: Sr. Nelson M. Villena  
Castillo**

**Concepción – Chile  
2009**

## **INTRODUCCIÓN**

El estudio del Delito de Asociación Ilícita está inserto en una rama del Derecho Público llamada Derecho Penal, esto es, el conjunto de normas jurídicas que regulan la potestad punitiva del Estado, asociando a hechos, estrictamente determinados por la ley, como presupuesto, una pena o medida de seguridad o corrección como consecuencia, con el objetivo de asegurar los valores elementales sobre los cuales descansa la convivencia humana pacífica.<sup>1</sup> La definición anterior, no hace más que señalar la importancia que posee el Derecho Penal, como forma de mantener la paz o tranquilidad en una sociedad. Para conseguir esta finalidad el Derecho Penal recurre al establecimiento de un catálogo de sanciones que serán aplicables a actos humanos que considera potencialmente lesivos de los bienes jurídicos que pretende amparar.

La legislación penal establece un gran número de figuras típicas para las cuales señala una sanción en el caso de que estas se verifiquen. Dentro de esta nómina de delitos, en el Libro II, Título VI, párrafo 10 se encuentran consagradas las Asociaciones Ilícitas que, en general, vienen a castigar a quienes se asocien con el objeto de atentar contra el orden social, contra las buenas costumbres, contra las personas o las propiedades.

El interés por estudiar esta institución nace de la ambigüedad que presenta la figura en la descripción penal, esto, sumado al desinterés mostrado por la doctrina chilena autorizada, la cual le entrega muy poco espacio a su estudio o derechamente no se preocupa en lo absoluto del tema. Esta falta de interés, queda demostrado a medida que el texto avanza y en la medida que aparecen autores extranjeros citados, los que a pesar de estudiar la misma institución “de las Asociaciones Ilícitas”, lo hacen bajo el umbral de las normas que su propia legislación consagra, que en su redacción difieren de las normas Chilenas. Por lo anterior, la elección del tema no ha sido ni caprichosa ni antojadiza, sino que responde al interés del autor, de poder entender de qué se trata el delito y en el mismo acto poder ayudar a futuros interesados en la comprensión del tema.

Esta tesis de licenciatura busca interiorizar al lector en el estudio del Derecho Penal en general y en el delito asociativo en particular. La finalidad es que pueda comprender el

---

<sup>1</sup> Cury Urzua, Enrique. "Derecho Penal, Parte General". Ed. Universidad Católica de Chile, Santiago Chile. 2005. Pág. 37.

fundamento de consagrar esta figura en la legislación penal chilena. Figura que si bien es necesaria reformar en algunos puntos, es de vital importancia y el primer paso para atacar el crimen organizado a nivel interno o nacional.

El Capítulo Primero de este trabajo, se encarga de establecer los conceptos generales y básicos para entender el tema. Por eso se estudia la Participación en el Delito, distinguiendo cuando es necesaria esa unión de individuos o cuando es meramente accesoria. En el primer caso también se estudian los casos en que existe delito con pluralidad de intervinientes, existiendo un sitial especial para el Delito de Muchedumbre, que por sus particularidades requiere de un análisis un poco más profundo. El crimen organizado puede analizarse como una figura más evolucionada que la simple asociación establecida en el Código Penal, pero que comparte grandes características con la figura básica de “asociación ilícita”. Pero lo dable es entender que configurar el delito asociativo, es el primer paso en la lucha contra la Criminalidad Asociada. Por eso es vital analizar como los Organismos Internacionales más importantes del Mundo manejan el tema.

El Segundo Capítulo trata en específico las Asociaciones Ilícitas consagradas en el artículo 292 y siguientes del Código Penal. Comienza el Capítulo con el estudio técnico de figuras penales fundamentales y de gran valor para el posterior entendimiento de la institución. En esta línea se empieza por analizar el Bien Jurídico Protegido, institución que posee como función principal, fundamentar la sanción penal. La clasificación del delito se realiza con la finalidad de explicarle al leedor las diversas clasificaciones que pueden hacerse de un delito y de cuál de éstas participa el ilícito asociativo. Analizar la relación que posee la asociación ilícita, la conspiración y los actos preparatorios, se torno imprescindible dada la estrecha vinculación entre estos institutos, los que más de una dificultad presentaron al autor, a la hora de lograr su entendimiento.

Luego de exponer los temas mencionados, es el momento preciso para comenzar el análisis puro de los elementos del delito de asociación Ilícita comprendida en el Código. Dejando claro tanto los elementos objetivos como subjetivos del Tipo Penal, el iter criminis y la penalidad del delito base de Asociación Ilícita.

Del mismo modo, como el Código Penal Chileno configura el delito organizativo, la legislación complementaria, ha tratado este tema en varias normas, las cuales bajo el amparo de una ley excepcional, tipifican con precisión figuras de Asociación Ilícita particulares. Estas leyes complementarias son: Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado, Ley 17.798 sobre Control de Armas, Ley 18.314 sobre Conductas Terroristas y Ley 20.000